Beneficios

Ser integrante de la Red Nacional de Candidatas te permitirá:

Recibir

- · Orientación en caso de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).
- Asesoría para presentar denuncia VPMRG.
- · Acompañamiento en casos de VPMRG.
- Información en materia de VPMRG.



Ser integrante del grupo de Whatsapp de la red

· Que es el canal por el cual el IEEQ te compartirá información en materia de VPMRG y temas vinculados a la misma.



En caso de resultar electa

· Integrar la Red de Mujeres Electas en el Estado.



¿Cómo registrarse?

Si eres candidata a una Diputación o integrante del Ayuntamiento:





Da click en: Formato de Consentimiento para descargarlo



Imprime, completa y firma el formato



Envialo a: red.candidatas2023-2024@ieeg.mx



¡Lista!

Ya eres parte de la Red















RED NACIONAL CANDIDATAS

a un cargo de elección popular en el **Proceso Electoral Local** 2023-2024



Contexto

La desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito público sigue vigente a pesar de los esfuerzos implementados por equilibrar la participación y representación política entre ambos géneros.

En México:

- ✓ Las mujeres alcanzaron el reconocimiento de su derecho a votar y ser votadas en 1953, con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Con la reforma constitucional de 2014, se instituyó como principio la paridad de género en la postulación de candidaturas.
- ✓ En 2019, se transitó a la "paridad en todo".

Esto trajo consigo el recrudecimiento de la violencia de la cual pueden ser objeto las mujeres cuando participan en la vida pública y que, en 2020, fue definida como Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

¿Qué es la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)

Es "toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo." 1

Con el objetivo de establecer un canal de comunicación institucional como estrategia en pro de la erradicación de la VPMRG y con la finalidad de acompañar a las mujeres que participarán en la vida pública de nuestro Estado en el Proceso Electoral Local (PEL) 2023-2024, el 31 de enero de 2024, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), firmamos el convenio por el cual se establecieron las bases para la implementación de la

Red Nacional de Candidatas.



¿A quién va dirigida?

A las **mujeres candidatas** (propietarias y suplentes; de mayoría relativa o representación proporcional) a los cargos de elección popular en el PEL 2023-2024:



Ayuntamientos (presidencias, sindicaturas y regidurías)



Objetivo

Brindar orientación, asesoría y acompañamiento a las **mujeres candidatas**, en caso de ser víctimas de conductas de VPMRG.



^{1.} Artículo 20 Bis, primer párrafo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

^{2.} Así como de la Red de Mujeres Electas versión 2024.